

ACUERDO No 04 de 2021.

“Por el cual se adoptan los términos referencia de la a convocatoria N°001 de 2021 del Fondo Emprendimiento Departamental denominada “Cundinamarca Emprende y Se Reactiva”

El Comité del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la ordenanza 174 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED)

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- “a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”*

Que conforme a lo establecido en al artículo séptimo ibídem corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:

“(…)”

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, periodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.*

“(…)”



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La ley 1024 de 2006 establece en su artículo 4, como una de las obligaciones del Estado *“Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”*

En esta línea la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 establece que *El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) promotor de la alianza público-privada académica, (ii) **facilitador de las condiciones para el emprendimiento** y (iii) desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.*

En este marco el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Aunado a lo anterior se establece en la política nacional de desarrollo productivo, documento CONPES 3866 de 2016, en La Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.(...).*



En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!, se contempla la línea estratégica MAS COMPETITIVIDAD, dentro de la cual se plantea el objetivo “ Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la producción de las brechas competitivas”. En esta línea se creó dentro del plan, el PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES, el cual establece la meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario

En el año 2016 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, generándose las condiciones para lanzar la primera convocatoria del Fondo.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, para este 2021, lanza la convocatoria N°001 del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED), denominada “Cundinamarca Emprende y se Reactiva”.

La convocatoria “Cundinamarca Emprende y se Reactiva”, representa para la Gobernación de Cundinamarca, una herramienta para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los empresas legalmente establecidas y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.



En virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

ACUERDA

PRIMERO: Adoptar los términos referencia de la convocatoria N°001 de 2021 del Fondo de Emprendimiento Departamental FED, denominada "Cundinamarca Emprende y Se reactiva", en las condiciones que se establecen a continuación:

TÉRMINOS REFERENCIA CONVOCATORIA N°001 DE 2021
CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL – FED.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO

Junio de 2021.

Bogotá D.C.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED)

1.1. ¿QUÉ ES?

El Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) se configura como una estrategia de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para: i) identificar las MIPYMES constituidas en el Departamento, ii) Reconocer actividades económicas que estas empresas están desarrollando en el departamento y cómo lo hacen iii) Acompañar a los empresarios Cundinamarqueses en su proceso de creación y fortalecimiento de empresa, por medio de los CIPUEDO. iv) Orientar la asignación de recursos desde lo público de forma participativa y en condiciones de igualdad con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, promover condiciones para fortalecimiento empresarial en el departamento de Cundinamarca y facilitar el acceso a oportunidades para las comunidades.

1.2. ¿PARA QUÉ SE CREA?

- a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios.
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico, servicios y/o Minero.
- c) Definir las políticas, las estrategias, modalidades y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
- d) Definir los criterios de priorización de los proyectos empresariales presentados al fondo y establecer las bases de ponderación de los mismos.
- e) Gestionar, canalizar y administrar los recursos financieros y técnicos destinados a la activación del sector empresarial.
- f) Atender prioritariamente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres y jóvenes del Departamento de Cundinamarca.



1.3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL FED

- a) Un sistema de información gestionado a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a partir del cual se consolidará toda la información de las empresas y nuevos emprendedores del Departamento.
- b) Emprendedores y Empresarios: Personas que presentan las propuestas
- c) Centros de Integración y Productividad Unidos por el Desarrollo CIPUEDOS: Centros en los que emprendedores y empresarios del Departamento reciben asesoría y acompañamiento para la creación y el fortalecimiento integral de sus empresas. Dichos centros serán el puente entre el empresario y el Comité de Dirección y supervisión del FED, para realizar todos los trámites de la convocatoria y a la vez se encargarán de hacer el seguimiento a las iniciativas ganadoras.
- d) El Comité de Dirección y Supervisión: Ente máximo de decisión del FED, teniendo entre otras las tareas de: gestionar recursos, definir los criterios y requisitos de los destinatarios del fondo, suscribir convenios y realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza.
- e) Comité de verificación: organismo creado por el Comité de Dirección y Supervisión del FED, que es el encargado de realizar la habilitación de las propuestas que serán evaluadas.
- f) Otros agentes: Las Cámaras de Comercio, Las Secretarías de Desarrollo Económico de los 116 Municipios del Departamento o quien haga sus veces, las incubadoras de empresas y las Universidades.

1.4. ¿Cómo funciona?

El Fondo de Emprendimiento Departamental se dinamizará por medio de convocatorias periódicas lideradas por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Que contará con un enlace provincial, que serán los CIPUEDO a través del cual se realizará la inscripción y postulación de las solicitudes de apoyo financiero, así mismo, servirán de medio para acompañar a los emprendedores y empresas en ejecución de sus propuestas.

2. CONVOCATORIA N°001 DE 2021 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL

2.1. FINALIDAD

LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FED "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA", representa una apuesta de la Gobernación de Cundinamarca para el fomento de la creación de empresa y fortalecimiento de las empresas legalmente constituidas y que tengan su base de operaciones en cualquiera de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio), por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo de que logren una dinámica de crecimiento en el departamento, y que además sirvan como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en el departamento.

2.2. OBJETIVOS:

- Transformar y mejorar las condiciones de vida de los empresarios de 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio), a partir del apoyo financiero a sus unidades de negocio o al fortalecimiento de las mismas.
- Fortalecer capacidades de los emprendedores y las empresas para el diseño, gestión, implementación y evaluación de planes de negocio que generen desarrollo local sostenible para la región.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las empresas.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de los empresarios legalmente establecidos y que tengan su base de operaciones en cualquiera de los 115 Municipios



de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio), y que promuevan cambios y transformaciones dentro de este territorio.

- Promover actividades económicas, la creatividad y el trabajo articulado para potencializar capacidades, contribuir a la eliminación de las barreras que generan la pobreza e impulsar el desarrollo económico del Departamento de Cundinamarca a través de los CIPUEDO
- Impulsar cadenas productivas de alto impacto que promuevan el desarrollo de las Mipymes y las unidades productivas del Departamento de Cundinamarca.
- Beneficiar a Emprendedores Jóvenes de 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio).

2.3. RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA FED

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento dispone para esta convocatoria del FED, de un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los empresarios asentados en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria.

PARAGRAFO: Se contará con una distribución del presupuesto en bolsas provinciales y una departamental, de la siguiente manera:

- Cada provincia contará con un valor inicial de asignación de sesenta millones de pesos \$60.000.000 M/Cte.
- Existirá una bolsa departamental de recursos FED, que iniciará con un valor de seiscientos millones de pesos \$600.000.000 M/cte que se asignará a las solicitudes subsiguientes a las ganadoras en cada una de las provincias y que conformará una tabla departamental de puntajes quedando como ganadoras las mejores en puntuación sin importar la provincia o el rango de financiación.

- Si la provincia no consume su asignación inicial dichos recursos ingresan a la bolsa departamental de recursos FED común en donde entran las solicitudes de apoyo financiero todas provincias.
- La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

El presente presupuesto puede ser adicionado teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal del Departamento.

La convocatoria del Fondo de Emprendimiento Departamental, financiará las solicitudes de apoyo viables jurídicas, financiera y técnicamente, hasta el valor antes establecido.

Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo

De igual manera, cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección del valor de los transportes hasta el sitio de la planta (en caso de requerirlo) y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un año

El FED, solo asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto, no se realizará incrementos a este valor; en ningún caso se podrán asumir con el estímulo los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla; honorarios, salarios y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo del plan de negocios. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio, deben ser contemplados dentro del presupuesto.

PARÁGRAFO: En todo caso, las contrataciones para la administración del proyecto (mano de obra indirecta) no podrán exceder el 30% del total de valor aprobado en el plan de negocio.



**2.4. LÍNEAS Y APOYOS QUE SE ASIGNARÁN EN LA CONVOCATORIA DEL FED
 “CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA” - LÍNEAS INVERSIÓN Y RANGOS DE
 FINANCIACIÓN.**

2.4.1. LINEAS DE INVERSION:

Los recursos entregados por el FED deberán ser invertidos con base en las siguientes dos líneas:

- a) Capital de trabajo: Entiéndase este como, los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, materia prima y mano de obra
- b) Compra y reposición de maquinaria: Cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección el costo de los transportes hasta el sitio de la planta y su instalación (en caso de ser necesario) y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un (1) año y por el 100% del valor de la misma cuando supere CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) (ver el acápite de definiciones conceptuales para mayor claridad).

2.4.2. RANGOS DE FINANCIACION

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para empresas con constitución mínimo de tres (3) meses antes a la fecha de la presentación del Proyecto y Dos (2) meses de operación.
Fortalecimiento 1	Hasta NUEVE (9) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EMPRESAS con mínimo un (1) año de constitución y Seis (6) meses de soportes de operación.
Fortalecimiento 2	Hasta CATORCE (14) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EMPRESAS con constitución de mínimo dos (2) años y Soportes de un (1) año de operación.



2.5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

2.6. CRONOGRAMA

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA.	02 de julio de 2021	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co micro sitio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Acompañamiento en la formulación de plan de negocios	Desde el 02 de julio hasta el 20 de agosto de 2021	CIPUEDOS DEL DEPARTAMENTO Y DE MANERA VIRTUAL
Observaciones a los términos referencia	Hasta el 08 de julio de 2021 hasta las 4:00 pm	fundodeemprendimiento@cundinamarca.gov.co
Jornada de formación para la elaboración de plan de negocios.	Desde el 02 de julio hasta el 16 de julio de 2021 De 9:00 am a 1:00 pm	CIPUEDOS DEL DEPARTAMENTO PREVIA INSCRIPCIÓN Y JORNADAS MASIVAS VIRTUALES
Presentación de la solicitud de apoyo financiero.	Desde el día 23 de agosto Hasta el día 31 de agosto de 2021 hasta las 11:00 am	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3. CIPUEDOS DEL DEPARTAMENTO Y LUGARES ESTABLECIDOS PARA SU RECEPCIÓN.
Verificación y validación de requisitos Mínimos habilitantes	Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 07 de septiembre de 2021	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación del informe de requisitos mínimos habilitantes.	07 de septiembre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co

Término para subsanar // Solicitud por escrito soportada con los documentos requeridos por el Comité técnico de verificación	Del 07 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2021 hasta las 11:00 am	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3. CIPUEDOS DEL DEPARTAMENTO Y LUGARES ESTABLECIDOS PARA SU RECEPCIÓN.
Verificación de soportes de solicitudes de subsanación	Del 11 de septiembre al 16 de septiembre de 2021	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación de la respuesta a las solicitudes de subsanación	16 de septiembre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Visita de Operación	Del 17 de septiembre al 01 de octubre de 2021	En campo a la unidad Productiva
Publicación de resultados de la Visita de Operación	04 de octubre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Evaluación y asignación de puntaje de las solicitudes habilitadas	Hasta el 18 octubre de 2021	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Presentación Pitch de las unidades productivas	Del 19 de octubre al 23 de octubre de 2021	Lugar y Hora por definir LAS SESIONES PODRÁN SER PRESENCIALES Y/O VIRTUALES
Publicación del informe evaluación y puntaje de las solicitudes habilitadas	25 de octubre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar observaciones informes de evaluación y al puntaje de las solicitudes habilitadas (estas se deben presentar de forma escrita).	del 25 al 28 de octubre de 2021 hasta las 11:00am	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.o al correo fondodeemprendimiento@cundinamarca.gov.co .
Publicación de la respuesta a las observaciones del informe de evaluación	29 de octubre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Presentación solicitudes habilitadas y evaluadas como técnicamente viables al Comité de Dirección y Supervisión	02 de noviembre de 2021 a partir de las 8:00 am	El lugar de desarrollo del evento se publicará en la Página web: www.cundinamarca.gov.co

Publicación de resultados definitivos proyectos seleccionados	04 de noviembre de 2021	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Firma y legalización de acta de compromiso y pagare.	08 de noviembre de 2021	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Acto de Reconocimiento de los ganadores por el cumplimiento de requisitos.	08 de noviembre de 2021	Por definir
Primer desembolso de los recursos	Del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2021	
Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.	A partir del 13 de diciembre al 30 de diciembre de 2021	Unidad productiva
Segundo desembolso de los recursos	Abril de 2022	
Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica	25 de enero 2022 al 18 de marzo de 2022	Unidad productiva
Firma de acta de cierre del proceso.	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios 2022.	
Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios. 2022	

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en la página web www.cundinamarca.gov.co , micro sitio secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicado, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico **fondodeemprendimiento@cundinamarca.gov.co** o en las instalaciones de los CIPUEDO del departamento, de igual manera, las respuestas a solicitudes enviadas, se hará a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

En caso de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, se obviará dicha etapa y se realizará la publicación de resultados definitivos el mismo día.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1. TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO QUE SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DEL FED “CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA”

La característica esencial es ser microempresario, cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, teniendo tres categorías:

EMPRENDIMIENTO: Las microempresas cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo de Dos (2) meses, y tres (3) meses de constitución a la fecha de presentación del proyecto.

FORTALECIMIENTO 1: Las microempresas cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o



negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo de seis (6) meses y mínimo de un (1) año de constitución a la fecha de presentación del proyecto.

FORTALECIMIENTO 2: Las microempresas cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo dos (2) años y Mas de Tres (3) años de constitución a la fecha de presentación del proyecto.

En la presente convocatoria, se consideran solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas de negocio que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionada con el fortalecimiento de una empresa existente.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se planteen los objetivos claros de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar el nivel de Planeación en la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria garantice que la inversión del estímulo genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo.

La unidad productiva debe estar operando actualmente.

NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS EMPRENDEDORES O EMPRESARIOS QUE SE ENCUENTRÉN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS O HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS O DESESTIMIENTOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

3.2. SOLICITUDES NO SERÁN ACEPTADAS

1. Comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
2. Comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
3. Comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
4. Comercio o producción de bienes que contengan PCB Difenil policlorinado.
5. Comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
6. Comercio o producción de farmacéuticos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
7. Comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
8. Comercio o producción de pesticidas / herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional
9. Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
10. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio o plan de inversión según sea el caso.
11. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
12. Registros en el INVIMA.
13. Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
14. Recuperaciones de capital.
15. Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.



16. Pago de regalías, Impuestos causados, aportes parafiscales.
17. Compra de locales comerciales.
18. No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
19. No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas,
20. No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y Chances.
21. No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a la compra y venta de divisa, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
22. No se otorgarán rubros a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.
23. No se otorgarán rubros a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.),
24. No se otorgará rubros a extranjeros sin visa de residente o con visa de residente con vigencia inferior a 6 meses
25. No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
26. No se otorgarán rubros a personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y Adolescentes para el desarrollo del proyecto.
27. No se otorgarán rubros a personas incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc. por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.
28. No se permitirá la asignación de recursos para actividades dirigidas al funcionamiento de casas de lenocinio.



3.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO

Los documentos que todos los interesados en participar en la convocatoria "Cundinamarca Emprende y se Reactiva" del FED deben entregar en el lugar y hora indicada en cronograma, al momento de presentar la solicitud de capital semilla:

PERSONA JURÍDICA

- a) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos (OBLIGATORIO) ANEXO 2
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado, al año 2021, con máximo 30 días de expedición en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva, y si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del/la proponente, o si es persona natural, certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio. (OBLIGATORIO NO ES SUBSANABLE)

La persona jurídica deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

Si el/la oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, renovada en la presente vigencia con anterioridad al cierre del presente proceso.

Así mismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

- d) Copia de la cédula del / la Representante Legal o persona natural. OBLIGATORIO NO SUBSANABLE
- e) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilitados por la Ley. (OBLIGATORIO NO SUBSANABLE) ANEXO 3.
- f) Estados Financieros del último año (2020). Aplica para las personas jurídicas. Obligatorio
- g) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (RUT o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES), Anexas al Formato de análisis de proveedores.

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas de una carta en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- h) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia). OPCIONAL



- i) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica). OPCIONAL
- j) Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento donde se lleva a cabo la actividad económica (para el caso de ventas al público).
- k) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, medidas correctivas y Policía Nacional del Representante Legal.
- l) Registro Único Tributario RUT, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO (OBLIGATORIO). Nota: Debe contener las actualizaciones vigentes solicitadas por la DIAN.
- m) Declaración de Renta del año gravable 2019 o 2020 de acuerdo a los plazos de vencimiento para presentar en el año 2021. (En caso de estar obligados)
- n) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado).

PERSONA NATURAL

- o) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos. (OBLIGATORIO). ANEXO 2
- p) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).



- q) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado, al año 2021, con máximo 30 días de expedición en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva, y si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del/la proponente, o si es persona natural, certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio. (OBLIGATORIO NO ES SUBSANABLE)

La persona natural deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

Si el/la oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, renovada en la presente vigencia con anterioridad al cierre del presente proceso.

Así mismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

- r) Copia de la cédula del / la Representante Legal o persona natural. (OBLIGATORIO NO SUBSANABLE)



- s) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilitados por la Ley. (OBLIGATORIO NO SUBSANABLE). ANEXO 3.
- t) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (RUT o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES), Anexas al Formato de análisis de proveedores.

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas de una carta en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- u) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia). (OPCIONAL)
- v) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica). (OPCIONAL)
- w) Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento donde se lleva a cabo la actividad económica (para el caso de ventas al público).
- x) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, medidas correctivas y Policía Nacional del Representante Legal.



- y) Registro Único Tributario RUT, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO (OBLIGATORIO). Nota: Debe contener las actualizaciones vigentes solicitadas por la DIAN
- z) Declaración de Renta del año gravable 2019 o 2020 de acuerdo a los plazos de vencimiento para presentar en el año 2021 (en caso de estar obligados)
- aa) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado).

3.4. CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con el fin de verificar el tiempo de operación de los interesados, estos deberán allegar soportes de contratos, fotos, documentos financieros y tributarios o documentos de venta y compra que permitan verificar que la unidad productiva está funcionando, estos deberán entregarse en VISITA DE OPERACIÓN REALIZADA POR UN CONTRATISTA ASIGNADO POR EL FED, tanto en físico en una carpeta foliada, como en DIGITAL en CD.

- **PARA GENERAR LA LÍNEA BASE DE VENTA SE DEBEN ADJUNTAR SOPORTES IDÓNEOS QUE PUEDAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PLAN DE NEGOCIOS.**

3.5. UN PARTICIPANTE NO PODRÁ PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA FED “CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA”

Los participantes únicamente pueden presentar **una solicitud para participar en la convocatoria “CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA”** y esta deberá estar inscrita en una o varias líneas de inversión y rubro definido en el presente documento. En caso de verificarse una doble o más postulaciones, se procederá a anular las inscripciones.



3.6. TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

Las solicitudes de apoyo presentadas en la convocatoria "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA", deberán proyectarse para un tiempo máximo de seis (06) Meses.

Todo el recurso asignado deberá de ser ejecutado y entregar el informe final de acuerdo con las indicaciones de la supervisión asignada para la cancelación total del proyecto.

4. ETAPAS DE FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de uno de los CIPUEDOS ubicados en el Departamento o las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado o las incubadoras de empresas o la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca u otras Entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros del FED, con el fin de garantizar su viabilidad.

Por parte de la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico se brindarán mínimo una capacitación por provincia, en las cuales se tratarán los módulos que corresponden al Plan de Negocio.

Será responsabilidad exclusiva del CIPUEDO respectivo, realizar el registro de los emprendedores que participaran dentro del proceso de convocatoria, De dicho registro se dejará constancia escrita.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero deberá ser elaboradas y presentadas de acuerdo con la información solicitada en esta convocatoria, y en el formato **ANEXO 1**, el cual, debe ser diligenciado en su totalidad, firmado y presentado en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

De igual manera, deben presentar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de beneficiarios, so pena de rechazo de la solicitud.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero se realizará de **FORMA FÍSICA** en los lugares dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria.

Los interesados, deberán entregar la propuesta en original en un (1) sobre sellado y debidamente marcado e identificado, los contenidos pueden ser elaborados en computador, máquina de escribir o a mano en letra clara y legible. Se deben entregar en carpeta sencilla, unidos con gancho legajador y sus páginas deberán estar numeradas.

El sobre deberá marcarse con los datos del interesado y señalar de manera clara las Líneas de inversión y el rango de financiación a la que se presenta. Se deberá anexar la totalidad de la documentación solicitada y los requisitos técnicos específicos establecidos para cada uno de las de los rangos de financiación y líneas de inversión.

Nota Jurídica: En caso de que los documentos presentados no correspondan con la realidad, se tendrán por no presentados y podrán dar lugar a rechazar la solicitud.

Los interesados deben seleccionar de acuerdo con sus intereses las líneas de inversión que consideren aplicables para el fortalecimiento de unidad productiva y rango de financiación para presentar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTA: No dejar la presentación de la propuesta para última hora. En todo caso, el FED, NO será responsable por inconvenientes al momento del cierre del proceso de presentación de solicitud de apoyo financiero.



4.3. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para la convocatoria, "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA" la transparencia y legalidad son principios fundamentales de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Cundinamarca, ¡Región que progresa!, por tanto, el Comité de Dirección y Supervisión del FED designará profesionales (Comité de Verificación), encargados de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las solicitudes presentadas.

Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello. Por ningún motivo se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios.

Durante esta etapa, el Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañan la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del término máximo que señala el cronograma de la convocatoria.

Los soportes documentales que acompañan el plan de negocio que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, solicitada en los términos referencia.

Esta verificación no otorga puntaje alguno, solamente se trata de definir si la solicitud cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la Convocatoria.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos establecidos no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañen la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del tiempo máximo que señala el cronograma de la convocatoria y según los términos establecidos.

SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada la verificación de los documentos habilitantes se publicará el resultado de la misma. En caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos obligatorios solicitados se considerará inhabilitada. En consecuencia, a las propuestas con documentos subsanables, se les solicitará la subsanación de los mismos que les permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido del plan de negocios ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud de apoyo al emprendimiento o certificar circunstancias posteriores a la entrega de la solicitud de apoyo.

El plazo para realizar la subsanación de los requisitos será de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de publicación del informe. Una vez allegados los documentos se procederá a realizar la verificación de los mismos y se publicará un segundo informe de verificación de requisitos habilitantes, en donde se plasmarán aquellas solicitudes que continúan en el proceso de selección y que pasaran a la fase de evaluación.

Las solicitantes que no aporten en su totalidad los documentos y no los presenten en los tiempos establecidos para ello, se les rechazará de manera inmediata.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación de Cundinamarca emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

VISITA DE OPERACIÓN

Una vez surtida la etapa de subsanación de documentos se realizará por parte de funcionarios y contratistas de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico una visita a los interesados que quedaron habilitados, que tendrá como fin verificar la operación de la unidad productiva y que la misma se ubica en el Departamento de Cundinamarca. Las visitas se realizarán en los plazos establecidos en el cronograma.

En caso de no poderse verificar que la unidad productiva está en operación, se rechazará la solicitud de apoyo financiero presentada.

Para soportar la operación de la unidad de negocio, en la visita que se realizará se debe acreditar uno de los siguientes requisitos:

- Libros de Contabilidad
- Facturas de Venta o Cuentas de cobro según Corresponda
- Facturas de Compra
- Stock de mercancía
- Pago de Impuestos Municipales o nacionales.

FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación del plan de negocio será realizada por un Comité Técnico quienes establecerán por medio de un concepto técnico los planes de negocios aprobados con el fin de que el Comité de Dirección y Supervisión del FED, establezca a cuáles solicitudes de apoyo financiero les asignará los recursos a través de la evaluación de su plan de negocio. En dicha presentación el Comité asignará un puntaje.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Si la solicitud es rechazada, se publicará el informe y el concepto técnico, igualmente a los habilitados se les informará los resultados de la evaluación.

- El puntaje de esta convocatoria se distribuirá de la siguiente manera:

Evaluación	
Evaluación Técnica (plan de negocios y puntaje diferencial)	70%
Pitch	30%
Total	100%

EVALUACIÓN TÉCNICA (PLAN DE NEGOCIOS Y PUNTAJE DIFERENCIAL)

Parámetro de evaluación	Ítems a evaluar	Puntaje
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	3	15
2. IDEA DE NEGOCIO	5	25
3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN (Cuando Aplique)	3	15
3B. PRESTACION DE SERVICIOS (Cuando Aplique)		
4. MERCADEO Y VENTAS	5	25
5. RECURSOS CLAVES	5	25
6. DEFINICION DE PRECIOS	5	25
7. COMPONENTE FINANCIERO	3	15
8. ACTIVIDADES CLAVE	3	15
9. PRESUPUESTO	4	20
Puntaje total evaluación plan de negocios		180
Puntaje Diferencial jóvenes		25
PUNTAJE TOTAL		205




Rango de calificación	
Estado del proyecto	Puntaje
Proyecto aprobado	123 - 205
Proyecto rechazado	1 - 122

En caso de No adjudicarse la totalidad de los apoyos por línea de inversión y rango de financiación, será el Comité de Dirección y Supervisión del FED el que, con base en los puntajes establecidos a las demás solicitudes presentadas en las otras Líneas y rangos, decida la respectiva adjudicación de los mismos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Bolsa Departamental del FED.

Si por el contrario los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas aprobadas, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	Código:	M-PCDES-FR-039
		Versión:	2
		Fecha de aprobación:	9/05/2019
	4		

NOMBRE DE EMPRESA					
PROYECTO					
NÚMERO DE CEDULA O NIT					
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN					
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL		No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
1.1 La Unidad de Negocio evidencia estructura organizacional a través de la coherencia de su misión, visión, valores y objetivos organizacionales.					0
1.2 La Unidad de Negocio cuenta con un organigrama definido para la ejecución del plan de negocio.			NO APLICA		0
1.3 La unidad de negocio evidencia experiencia y Trayectoria					0
FACTOR =					5
PUNTAJE OBTENIDO =					0,0
TOTAL					0,0
2. IDEA DE NEGOCIO		No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
2.1 El emprendedor tiene una idea clara y completa en el plan de negocios.					0
2.2. La idea de negocio refleja algo nuevo o es algo que ya está hecho en el mercado.					0
2.3 Se muestra claramente el valor agregado que diferencia el producto o servicio a los demás que se encuentren en el mercado.					0



2.4 Tiene claramente identificados cuales son los factores de éxito o fracaso de su idea de negocio.				0
2.5 El emprendedor tiene experiencia o formación profesional acorde con su idea de negocio.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN(Cuando Aplique)	No lo tiene	Parcialmente	Plenamente	TO
	1	3	desarrollado	TAL
			5	
3.1 Se evidencia un proceso de producción pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad la materia prima e insumos requeridos para la elaboración de los productos.				0
3.3 Se evidencia congruencia con la proyección en producción frente a la inyección de capital que espera.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
3B. PRESTACION DE SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)	No lo tiene	Parcialmente	Plenamente	TO
	1	3	desarrollado	TAL
			5	
3.1 Se evidencia un procedimiento de prestación de servicios pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad las herramientas que utiliza para la prestación del servicio.				0
3.3. Se evidencia congruencia con la proyección en la prestación del servicio frente a la inyección de capital que espera.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0



4. MERCADEO Y VENTAS	No lo tiene 1	Parcial mente 3	Plenam ente desarro llado 5	TO TAL
4.1 Considera que quienes presentan el plan de negocio han analizado con profundidad el mercado sobre el que pretende actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro.				0
4.2 El canal o canales de distribución determinados son los apropiados y podran garantizar a la unidad de negocio la expansión de su producto.				0
4.3 Tiene claramente identificado cual es su mercado objetivo, como llegar a él y cautivarlo.				0
4.4 Existen proyecciones de ventas justificadas con claridad para el horizonte temporal que se contempla en el proyecto?				0
4.5 Tiene determinadas estrategias de promoción que le permitirán aumentar su número de clientes y mantener los actuales.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
5. RECURSOS CLAVES	No lo tiene 1	Parcial mente 3	Plenam ente desarro llado 5	TO TAL
5.1 Se tiene claridad en los recursos requeridos para la puesta en marcha de su unidad de negocio.				0
5.2 Se evidencia un modelo de negocios que contempla los recursos humanos requeridos				0
5.3 Se evidencia un modelo de negocio que contempla los recursos financieros necesarios para iniciar y sostener la empresa.				0
5.4 Se evidencia que el modelo de negocio tiene claridad con los recursos tecnológicos requeridos.				0



5.5 Se evidencia un plan de negocios sólido y coherente con las expectativas de ventas vs los recursos necesarios para la puesta en marcha.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
6.DEFINICION DE PRECIOS	No lo tiene	Parcial mente	Plenam ente desarro llado	TO TAL
	1	3	5	
6.1 Evidencia un modelo de costos claro que tiene en cuenta todos los costos directos e indirectos que se involucran en la elaboración de sus productos.				0
6.2 Evidencia un modelo de costos claro y márgenes de utilidad rentables y sostenibles.				0
6.3 Se evidencian que ha evaluado los precios del mercado en su categoría de servicios o productos y que sus precios son competitivos.				0
6.4 Tiene una estrategia de precio claramente definida según el segmento de mercado determinado para el producto o servicio.				0
6.5. Los precios establecidos le permiten a la empresa garantizar una rentabilidad sostenida y un precio justo para sus clientes.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
7. COMPONENTE FINANCIERO	No lo tiene	Parcial mente	Plenam ente desarro llado	TO TAL
	1	3	5	
7.1 El plan de negocios evidencia una proyección de presupuesto lógico y realizable que genera crecimiento o sostenibilidad a la unidad productiva.				0
7.2 El plan de negocios evidencia un análisis de las fuentes de financiación que requiere su proyecto.				0



7.3 El plan de negocios evidencia un análisis financiero que reflejan cifras sanas que permitirán minimizar riesgos de pérdidas para la unidad de negocio.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
8. ACTIVIDADES CLAVE	No lo tiene	Parcial mente	Plenam ente desarro llado	TO TAL
	1	3	5	
8.1 Tiene claramente identificados los objetivos, estrategias y actividades necesarias para la implementación exitosa del plan de negocios.				0
8.2 Tiene un cronograma claro, coherente y realizable para la ejecución e implementación del plan de negocios.				0
8.3 Tiene claro el resultado que se requiere por cada objetivo propuesto para que genere el impacto esperado en la ejecución del plan de negocios.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
9. PRESUPUESTO	No lo tiene	Parcial mente	Plenam ente desarro llado	TO TAL
	1	3	5	
9.1 Evidencia un presupuesto que permite tener clara la inversión requerida para la puesta en marcha del plan de negocios y en cumplimiento de las actividades clave determinadas.				0
9.2 El presupuesto tiene en cuenta los impuestos y cargas tributarias correspondientes a cada ítem requerido.				0



9.3 El enfoque financiero del plan de negocios es coherente con las actividades claves propuestas que buscan generar impacto de crecimiento en producción y ventas.				0
9.4 El presupuesto muestra coherencia con las líneas de inversión y se ve realizable en el tiempo.				0
FACTOR =				5
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
PUNTAJE FINAL				0,0

NOTA: Para esta convocatoria se tendrá en cuenta los planes de negocio presentados por mayores de edad. Así las cosas, los jóvenes emprendedores que estén en un rango de edad entre los 18 años cumplidos hasta 28 años cumplidos¹ tendrán un puntaje adicional diferencial de 25 puntos que serán sumados en la evaluación del plan de negocio.

Presentación Pitch de las Unidades Productivas

Los empresarios que tengan su plan de negocio en estado aprobado en la etapa anterior, sustentarán la propuesta presentada frente a un panel evaluador, a través de un pitch en un tiempo estimado de máximo 5 minutos. El panel estará conformado por el Comité de Dirección y Supervisión del FED y evaluadores técnicos con experiencia en los diferentes aspectos contemplados en el formulario de inscripción y en la plantilla.

Los aspectos a evaluar en la presentación pitch, serán: la idea de negocio, el mercado y la sustentación del plan de negocios.

¹ Para efectos de la presente convocatoria se entiende como jóvenes adultos a las personas que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años, conforme a los establecido en la Ordenanza Departamental No. 0267/2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



Los puntajes se estiman en una escala de uno (1) como calificación mínima y cinco (5) como valoración máxima. La no presentación al pitch será motivo de rechazo de la propuesta de forma inmediata.

En caso que la iniciativa tenga un producto tangible, se recomienda presentarlo en físico en el panel de evaluación.

4.4. EMPATE

Los empates se resuelven de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así: plan de negocios que haya obtenido mayor puntaje en la variable diferencial. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al plan de negocios que haya obtenido un mayor puntaje en definición de precio, en caso de persistir la que tenga un puntaje superior en proceso de producción así sucesivamente, conforme al siguiente orden: idea de negocio, proceso de producción, componente financiero, mercadeo y ventas, recursos claves, actividades claves.

4.5. RECHAZO

- a) Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad.
- b) Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el estímulo, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del estímulo.
- c) Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- d) Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona.
- e) Cuando la solicitud presentada no sea radica o sea entregada en sitio diferente al dispuesto en la presente convocatoria o posteriormente en lugar diferente o en la fecha y hora al cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.
- f) Cuando las solicitudes de apoyo financiero no tengan la información completa solicitada en los Anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.



- g) Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega, o cuando utilizando ese medio de documento, de la mejora, cambia o completa el plan de negocios
- h) Cuando no se presente el plan de negocio en las fechas establecidas en el presente documento
- i) Cuando el presupuesto del plan de negocios supere los montos máximos a otorgar según los rangos de financiación establecidos en el presente documento y no exista contrapartida.
- j) Cuando no cumpla con las condiciones requeridas en el rango de financiación solicitado.
- k) Cuando el/la solicitante ya haya sido beneficiado con una convocatoria previa.
- l) Las demás que se indiquen en el presente documento.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud
- b) Cuando se presenten, pero no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité de Dirección y Supervisión del FED, mediante acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

4.8. DESEMBOLSO:

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del FED en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

En los casos en los que se solicite dentro del plan de negocio apoyo para la compra de maquinaria, el beneficiado deberá adquirir una póliza todo riesgo, sobre los bienes adquiridos que garantice integridad del bien

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de dos (2) desembolsos. El primer desembolso corresponde al 80% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del plan de negocio y un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del plan de negocio), así como la entrega de los documentos de pago establecidos por la secretaría. El segundo desembolso corresponde al 20% restante y se llevará a cabo una vez realizada las visitas de seguimiento a la ejecución del plan de negocios y se evidencie el cumplimiento del 80% del mismo.

El beneficiario del apoyo deberá allegar certificación bancaria de la cuenta destinada para el manejo de los recursos otorgados por el FED, la cual podrá ser una cuenta bancaria personal, siempre y cuando se encuentre a nombre del titular del beneficio (sea la persona natural o jurídica), deberá estar activa y deberá ser de una entidad financiera reconocida.

4.9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS:

Realizado y certificado el giro de los recursos, y conforme al plazo establecido en plan de negocios y las actividades propuestas, el funcionario en campo pactara un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirá por lo menos dos informes en los que dé cuenta de los logros y dificultades del plan de negocio, si hay lugar a una ampliación del plazo y si autoriza el segundo desembolso.

En los casos en los que algún ítem del plan de negocio tenga un valor inferior o superior al proyectado en el plan de negocio, el beneficiario podrá reasignar y/o reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del plan, con el fin de optimizar la idea de negocio, previa autorización del comité técnico creado



mediante el acuerdo N°001 de 2021 del reglamento interno o del comité de seguimiento y evaluación, dependiendo de la magnitud del ajuste a solicitar.

EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE NEGOCIOS .
SIN LA AUTORIZACION DEL MISMO.

4.10. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:

4.10.1. OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:

- a. Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- b. Realizar todas las acciones, contrataciones y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del plan de negocios.
- c. Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de negocios, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás documentos relacionados.
- d. Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- e. Realizar en conjunto con el supervisor del plan de negocios, el seguimiento y control al avance de la implementación.
- f. Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- g. Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- h. Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.



- i. Cuando se trate de piezas comunicativas éstas deberán tener la imagen institucional de la administración departamental "Cundinamarca, Región que Progresa", previo visto bueno del supervisor.
- j. Permitir la divulgación del apoyo financiero ganador por parte del Departamento de Cundinamarca.
- k. Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente carta de compromiso.
- l. Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca y al Fondo de Emprendimiento Departamental en todos los productos desarrollados con el capital del plan de negocios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- m. Ubicar en un punto estratégico de la sede de la unidad productiva, publicidad de la Gobernación de Cundinamarca.
- n. Permitir la divulgación de la actividad productiva realizada por la Mipyme en ejecución del plan de negocios.
- o. Ingresar al inventario de la Mipyme todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación a través del FED, y entregar copia de la sección del libro de inventarios en donde se relacionan dichos elementos, materiales e insumos.

4.10.2. CAUSALES DE DEVOLUCION:

El Comité de Dirección y Supervisión del FED, en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO NOVENO del acuerdo No 002 de 2021 del FED, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos o retener la entrega de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre del proceso de emprendimiento se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- La persona natural o jurídica que desiste completamente de la ejecución de los recursos otorgados aprobados de manera voluntaria.
- Extinción de la persona jurídica o natural a la que se le otorgaron los Recursos.



- Imposibilidad de ejecutar el plan de negocios por hechos ajenos al beneficiario del FED.
- Declaratoria de incumplimiento de ejecución del plan de negocios.
- Las demás que se determinen por parte del Comité de Dirección y Supervisión del Fondo.

Para generar la orden de devolución total o parcial se deberá llevar un proceso en el que se garantice el derecho al debido proceso, contradicción y la defensa por parte del emprendedor y se evaluará uno a uno los casos en concreto. Para ello, el Comité de Dirección y Supervisión requerirá por escrito al beneficiario, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, presente los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. Posterior a dicho término, el Comité de Dirección y Supervisión fijará fecha para audiencia pública donde se resolverá el caso concreto y se tomará la decisión a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0145 de 2015 "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Departamento de Cundinamarca", y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o deroguen

4.11. CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de negocio por parte del beneficiario se firmará conjuntamente con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso,



que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si es condonado el mismo.

4.12. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS GANADORES DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA FED "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA"

Derechos de los beneficiarios del apoyo financiero

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la convocatoria en el tiempo, espacio y mecanismo establecido para ello.
- Asistir a las jornadas de asesoría y capacitación que se programen desde EL CIPUEDO correspondiente, para las mipymes interesadas en participar.
- Conocer abierta y públicamente los resultados en las etapas de verificación y evaluación.

Deberes que tienen los participantes en la convocatoria.

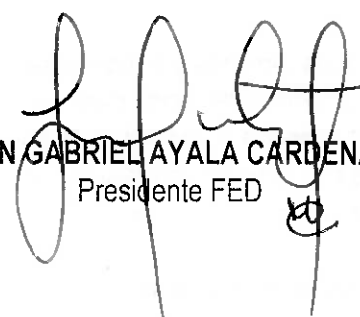
- Recibir el premio asignado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo y financiero por parte del gestor del CIPUEDO correspondiente, durante el tiempo para la elaboración de la solicitud de apoyo financiero.
- Acatar las observaciones que se realicen en cada una de las visitas de verificación que se lleven a cabo

Deberes que tienen las solicitudes ganadoras.

- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- ✓ Suscribir la carta de compromiso y el respectivo pagaré, y adquirir una póliza de cumplimiento a nombre del Departamento de Cundinamarca por el 100% del valor del beneficio entregado
- ✓ Allegar certificación bancaria de la cuenta destinada para el manejo de los recursos otorgados por el FED, la cual podrá ser una cuenta bancaria personal, siempre y cuando se encuentre a nombre del titular del beneficio (sea la persona natural o jurídica), deberá estar activa y deberá ser de una entidad financiera reconocida.
- ✓ Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- ✓ Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- ✓ Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.



- ✓ Cuando se trate de piezas gráficas, éstas deberán tener la imagen institucional de la administración departamental "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!", previo visto bueno del supervisor.
- ✓ Permitir la divulgación de la microempresa ganadora por parte del Departamento de Cundinamarca.


JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Presidente FED


ANA ELIANA GARCIA MONROY
Secretaria Técnica


FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
Secretario Técnico



DEFINICIONES CONCEPTUALES

Emprendedor: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva²

Incubadora de empresas: institución que puede compararse con un laboratorio de empresariedad de la época, cuyos insumos son ideas y equipos de conocimiento y sus productos: empresas rentables

Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

Plan de negocios: es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos, es la Hoja de Ruta del Emprendimiento o Empresa establecida.

Capital de trabajo: Son recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, que permitan mejorar y optimizar la operación de la empresa.

Insumos: materiales necesarios para producir el producto elegido incluye herramientas de trabajo menor y equipo.

Materia prima: Cada una de las materias que empleara la industria para la conversión de productos elaborados.

Mano de obra: Se entiende por mano de obra el coste total que representa el montante de trabajadores que tenga la empresa incluyendo los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador. La mano de obra es un elemento muy importante, por lo tanto su



correcta administración y control determinará de forma significativa el costo final del producto o servicio.

Tipos de mano de obra

Mano de obra directa: es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.

Mano de obra indirecta: es la mano de obra consumida en las áreas administrativas de la empresa que sirven de apoyo a la producción y al comercio.

Mano de obra de gestión: es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.

Mano de obra comercial: es la mano de obra generada por el área comercial de la empresa y la constructora.

Maquinaria: La maquinaria es un conjunto de máquinas, cuya acción de fuerza es dirigida por el hombre y sirven para un determinado uso; ejemplo la maquinaria agrícola; el tractor, la sembradora, rastras, discos, pulverizadora, chata

Equipo: Conjunto de accesorios útiles que operan para un servicio o trabajo determinado, es de rango menor a la maquinaria. Ejemplo, el equipo de fumigación que puede ser manual o accionado por otra máquina es decir mecanizado.

Herramienta: Es un instrumento, por lo general de hierro o acero con el cual se opera, los equipos, maquinas, etc. Ejemplo el martillo, alicate, destornillador, etc.

